

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente, 520040496574, Denunciado/a, H. Khaloufi, Identif., X4011557N, Localidad, S. Cebria Vallalta, Fecha, 10-08-2007, Cuantía Euros, 450,00, Susp., Precepto, RD 772/97, Art., 001.2

Expediente, 520040499058, Denunciado/a, R. Yattoubane, Identif., X2896194B, Localidad, Moguer, Fecha, 6-9-2007, Cuantía Euros, 1500,00, Susp., Precepto, RDL 8/2004, Art., 003.A

Melilla, 2 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 177/2007

EDICTO

**2470.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm.177/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 26/6/2007.

El Ilmo. Sr. D. María Del Carmen Carpio Lozano Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio, Verbal de Faltas número 177/07 seguido por una falta de hurto contra HADER LAARBI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Hader Laarbi como autor de una falta de Hurto, la pena de 1 mes de multa a 6 euros cuota día, mas responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Patricia Pulido Moyano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10/10/2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 571/2007

EDICTO

**2471.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO
DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 571/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Marquez López, Magistrado Juez titular de ese juzgado, las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A KARIM HARTIT como autor responsable de una falta de Hurto al pago de una pena de multa de treinta días a razón de seis euros diarios, en total 180 euros, y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen. Igualmente deberá abonar la totalidad de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM HARTIT Y CHAIMA EL ABOUSSI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de octubre de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

